# Boletin

de la provincia



# icial

de Baleares

Sepublica les Martes, Jueves y Sahades

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, valle de la Miseriserála número é. Les suscriptores tienen dereche además defles námeros práingios à les entractalanries, excepte les que centengue las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 75 per 100 de rebaja sebre el precie de venta.

Procios. Por suscripción al mas 1'50 passias. Per un número sucito 0'55. Anua cies para anacripteres, palabra 0'01,-ld. para les que ne le sen 0'02,

Las loyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetes à la legislación peninsular, à les velute das de la premulgación, aí en ella no se dispusiona etra cosa. Se enticade hecha su premulgación el dia sa que termius la laserción de la Lay en la Gaceta

Las loyes, érdense y arrecise que so mandre publicar en les Belevines Opicialité se han de remitir al Gebernador civil, y per cuye conducte se paparán á les editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. ol Ray Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 y 13 de Noviembre)

#### EXPOSICION

SEÑOR: Las causas que obligaron en su dia a solicitar de las Cortes autorizaciones extraordinarias para abastecer la población de sustancias alimenticias y la industria de primeras materias no han desaparecido todavia, y su persistencia demanda acordar nueva prorroga por otro período de doce meses en la vigencia de la ley de 11 de Noviembre

de 1916.

Ha declarado el Gobierno que los únicos remedios eficaces del encarecimiento de la vida consisten en el afianza. miento del orden público y de la paz social, en el fomento de la producción y en la floidez de los transportes, y a la aplicación de tales remedios se viene consagrando con tenaz y perseverante empeño. Mas en tanto no se realiza su ferviente anhelo del restablecimiento de la normalidad social y económica seria temorario que el Poder público se desprendiese de aquellas facultades interventoras que le permiten atenuar las crisis de escasez, ya con medidas arancelarias que refrenen la exportación o estimulen la importación, ya con compras directas en el extranjero de los artículos más indispensables a la economia nacional, ya facilitando los transportes terrestres y maritimos, ya regulando la circulación, venta y consumo de las sustancias alimenticias, a fin de moderar la codicia de logreros y acaarauores,

Hara el Gobierno uso, no obstante, con la mayor parsimonia de esas excepcionales autorizaciones, y bien demostrado tiene con repetidos actos cómo tiende a preparar la libertad de comercio y a dejar que actúe con pleno desembarazo la oferta y la demanda.

La supresión del Ministerio da Abastecimientos, primero; la de la Comisaria de Subsistencias, después, y las resolu ciones suprimiendo las guias para la circulación de mercancia en el interior del Reino y declarando la libre circulación y trafico de los trigos, denuncian a las claras la política que en orden a los abastos se propone seguir el Go-

Sólo cuando las circunstancias lo sigan exigiendo, y en la medida y grado que sea preciso, se ejercitarán esas facultades; y estimando el Gobierno que

do el precepto del articulo 7.º de la ley de Subsistencias mediante informe del Consejo de Estado en pleno, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.

SENOR:

A L. R. P. de V. M. Eduardo Dato.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros a propuesta de su Presidente y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único, Queda prorrogado nuevamente por doce meses más el pe riodo de vigencia de la ley de 11 de Noviembre de 1916, llamada de Subsisten-

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato,

(Gaceta II de Noviembre)

Num. 2549 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesion que celebró el dia 2 de Agosto 1920.

Reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Iimo. Sr. D. Agustin Diez Gobernador de la provincia, el Sr. Presidente de la Diputación D. Pedro Liobera y Diputados Señores Ale many, Sampol, Alz na, Mari, Pereyra, Jaume, Caner, de Vidar, Mercadal y Sujar, et Sr. Gobernador Presidente declaro abierta la sesión y dispuso se diera lectura al edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acto seguido el mismo Sr. Gobernador-Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaro abierto el periodo de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en su segunda reunión ordinaria del actual ejercicio económico y continuando en el uso de la palabra dijo: que sentia gran satisfacción y placer de hallarse entre quienes se houraba en llamar compañeros. Añadió que por haber desempeñado el cargo de Diputado provincial, conocia lo que valen la importante labor que las Diputaciones realizan a pesar de las censuras de que son objeto. El solo hecho, dijo, de que una de las principales misiones que tienen a su cargo es la de atender a la Beneficencia habria de ser suficiente pa

das las provincias, por lo general sus respectivas Diputaciones funcionan normalmente pero aqui, habia podido convencerse que todos los servicios están perfectamente atendidos, apreciando asi los Sres, Diputados se desvelan por la buena marcha de los intereses cuya gestión les está encomendada. Y terminó expresando que deseaba se le considerase, no como al Gobernador, sinó como un compañero más, dispuesto a cooperar a la excelente labor que la Diputación realizaba.

El Sr. Liobera agradeció los elogios que el Sr. Gobernador habia dedicado asi a la Corporación como a él y a los Sres. Diputados. Se congratuló de que se halle al frente de la provincia una persona de tan relevantes dotes como la que en aquel momento les presidia, y que se halla verdaderamente compenetrado por los deseos y aspiraciones de los Sres. Diputados, quienes se honraban considerando al Sr. Gobernador como a un antiguo compañero.

Seguidamente el Sr. Gobernador-Presidente manifesto que ocupaciones de su cargo reclamaban su presencia en el Gobierno civil y salió del Salón acompañado de los Sres. Diputados.

Reanudada la sesión ocupó la Presidencia el Sr. Llobera aprobándose el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión que debe publicarse en el B. O.

Igua mente se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduria para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de Agosto corriente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Diputación D. Luis Alemany, solicitando se le admita la renuncia de dicho cargo.

Acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado.

El Presidente Sr. Llobera, dedicó calurosos elogios a la gestión realizada por el Sr. Alemany, agradeciendo éste las amables frases del Sr. Llobera.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la persona que debe desempenar el cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial y habiendo obtenido enco votos D. Mariano Massanet Verd quedó dicho Sr. nombrado por unanimidad para desempeñar dicho cargo.

En observancia de lo prevenido en el parrafo 2.º del articulo 12 de la Ley provincial se procedió a la elección de Vicepresidente de la Comision provincial, resultando elegido por unanimidad D. Andres Jaume Rosseilo para desempeñar dicho cargo.

Se acordó fijar en tres el número de sesiones que la Diputación debe celebrar durante el presente periodo se-

El Sr. Llobera dispuso se diera lectura de una carta que del Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas y por conducto del Diputado a Cortes D. Alejandro Rossello habia recibido y en la

tas para conservación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera que desde Palma va a Andraitx.

Acordandose por unanimidad testimoniar a dichos Señores la gratitud de mismo que tanto el Sr. Presidente como I la Diputación por su interés en dicho

Y se levanto la sesión.

Palma 3 Noviembre 1920. -El Presidente, Pedro Llobera.

#### Núm. 2589 AYUNTAMIENTO DE SINEU

En camplimiento de lo que dispone la base cuarta del pliego de condiciones del empréstito municipal de 45,000 pesetas contratado por este Ayuntamiento mediante escritura pública de 1.º de Noviembre de 1919 para la reforma y urbanización de la plaza de la Constitución de esta villa, y haciendo uso de la facultad que se reservó la Corporación municipal de anticipar la amortización, el día 24 de Octubre último se procedió al sorteo para amortizar veintidos Obligaciones de la serie A (de 500 pesetas) y veintitrés de la serie B (de 100 pesetas) emitidas por este Municipio el dia 1.º de Diciembra de 1919, cuyas Obligaciones pertenecen a la amorzación que debe verificarse este año y a la correspondiente a los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926.

Han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

De la serie A (de 500 pesetas cada De la serie A (de 500 pesetas cada una): Números 1, 2, 5, 6, 9, 12, 13, 18, 21, 26, 50, 52, 55, 58, 61, 63, 64, 68, 71, 73, 74 y 75.

De la serie B (de 100 pesetas cada una): Numeros 4, 7, 11, 12, 13, 14, 36, 37, 41, 42, 44, 45, 52, 56, 58, 61, 62, 65, 68, 69, 70, 73 y 75.

A partir del día 1.º de Diciembre próximo quedarà abierto el pago de los próximo quedarà abierto el pago de los

próximo quedarà abierto el pago de los intereses correspondientes a todos los titulos, contra entrega del cupón n.º 1 en la Depositaria del Ayuntamiento.

El capital de las Obligaciones amor. tizadas se hará efectivo por todo su valor nominal desde el referido dia 1.º de Diciembre proximo, contra entrega del finle correspondien de Contabilidad de este Municipio,

Sineu a 7 de Noviembre de 1920, - El Alcaide, Francisco Orespi. -P. A. del Ayuntamiento, - Juan Ferragut, Srio.

Núm. 2591 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Region 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1920-1921

Anuncio. - Primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Regiamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Señor Ingeniero Jefe de la Región, he acordado que se celebren las primeras subasno debe desposeerse de ellas y cumpli. I ra que se la respetara y estimara. En to. I que se manifiesta se libran 16,000 pese- I tas de los aprovechamientos que se ex-

presan en el estado inserto a continuación, en los pueblos, dia, y horas y bajo los tipos de tasación que se indican en el mismo estado; y si no dieran resultado positivo, se verificarán segundas, el día y a las horas que cita el estado repetido, bajo las mismas condiciones y tipos de tasación que las primeras.

Las subastas tendráu lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, bajo la presidencia del Alcal. de, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario si lo hubiere en la localidad y la tasación pasa de 500 pesetas.

En su virtud, los Alesldes de dichos pueblos remitirán edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limitrofes,

dos a la de procedencia.

El aprovechamiento de piedra del monte «Comuna de Caimari» de Selva será por un periodo de 3 años, siempre que el valor que alcance en subasta iguale o supere al tipo de tasación que figura en el Pian forestal actual, y con la condición de que si el prédio fuese vendido, cesará el arriendo dentro del año en que tenga lugar la adjudicación, en la inteligencia, de que la rescisión del contrato no da derecho alguno al rematante a reclamación ni indemnización de ningún género.

Los rematantes de pinos y leñas al tas del monte «La Bassa» de Fornalu x abonarán o harán abonar por su cuen-

I las cuales los devolveran cumplimenta. I ta en la oficina de la Agudantia de esta provincia (calle de la Concepción número 67-1.0), las cantidades que se de tallan en el estado mencionado, en concepto de indemnización al personal de la Región por los gastos de movimiento y residencia en las operaciones de se fialamientos, contadas en blanco y reconocimientos finales de dichos aprovechamientos, sin cuyo requisito no se les expedirán las licencias.

Las reglas facultativas y las condiciones administrativas que regirán, además de las contenidas en este anuncio y estado que le sigue, son las generales de 15 de Abril de 1898 publicadas con el Plan del año forestal actual y las que prescribe el Reglamento citado.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo dia que se celebren, el Alcalde y la Guardia civil, a esta Dele. gación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Re. gión y a la Ayudantia de la provincia. A esta última oficina participarán también los Alcaldes, la aprobación definitiva de las subastas por los Ayunta. mientos y haber ingresado los rematan. tes, dentro de los cinco dias contados desde la notificación, el 10 por 100 del importe de los remates en arcas muni. cipales como flanza para responder del exacte cumplimiente de las condiciones de los contratos,

Palma a 6 de Noviembre de 1920.-El Delegado de Hacienda, Luis Galindo,

ESTADO QUE SE CITA.—Las primeras subastas se celebrarán a los quince dias contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, y si no dieran resultado positivo, se velebrarán segundas a los diez dias de celebradas las primeras.

PUEBLOS	MONTES	APROVECHAMIENTOS Y SITIOS DE SU EJECUCIÓN	Tasación Pesetas	CANTIDADES QUE HAN DE ABO- NAR LOS REMATANTES POR			arrande se fra accesso especial expeto expeto	
				Señalamiento y cubicación Pesetas	Contadas ea blanco Pesetas	Reconocimiento final Pesetas	L reso ner abtoaccusimicuto desde	Horas a que han de celebrarse las subastas
Head white to	Consequence and description	Caza para 2 escopetas y medios permitidos por la Ley de caza. Todo el monte	28'00	es elei en es elei en es elei es es elei es es elei es es elei es es elei es es elei es el es elei es	pe ch de ch de ch	precent obstancia of de Vones o del Cones	Hasta el 30 de Septiembre de 1921, menos la época de veda y días prohibidos.	A las 11
Fornalutx	La Bassa	100 metros cúbicos de piedra.—Portell de se Punta. 100 pinos 69 m².—Comella Gran 200 estéreos de leñas altas (ramas de pinos) Clot de S'Argila y Cotral.	20'00 450'00	<b>42'00</b> 35'00	21'00	28'00 23'33	Hasta el 30 Septiembre de 1921 Los plazos serán los indicado por la Alcaldia el 26 de Juli último.	A las 11

Palma a 6 de Noviembre de 1920. - El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martin.

#### Núm, 2621

#### TRIBUNAL SUPREMO

Secretaria, -Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo.

Pleito n.º 3337. - D. Bartolomé Olade ra Socias contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Julio de 1920, sobre elección de cargos y constitución del Ayuntamiento de La Puebla.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anucia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo se mencionan.

Madrid, 9 de Noviembre de 1920 - El Secretario Decano, Felix del Villar.

#### Núm. 2579

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Fiscales Municipales y Suplentes de los pueblos del Territorio de esta Audiencia a los cuales afecta la próxima reno vación que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos prevenidos en la regla octava del articulo quinto de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

### Partido de Ibiza

Formentera. - Fiscal, D. Jaime Ferrer Mayans. - Suplente, D. Bartolomé Mayans Tur.

San Antonio Abad. - Fiscal, D. José Ribas Torres .- Suplence, D. Juan Prats

Ibiza Capital .- Fiscal, D. Francisco Medina Puig .- Suplente, D. Mariano Mari Torres.

## Partido de Inca

Alaró.-Fiscal, D. Pedro José Piza Rosello. - Suplente, D. Lorenzo Rosello

Alcudia. - Fiscal, D. Miguel Ferra gut Liobera. - Suplente, D. Francisco Viver Camps.

Binisalem, -Fiscal, D. Gabriel Lla brés Bestard, -Suplente, D. Juan Pascual Ferrer.

Buger, - Fiscal, D. Juan Amer Mateu. -Suplente, D. Pedro Siquier Buadas. Campanet. - Fiscal, D. Antonio I Amengual Bisquerra. - Suplente, Don | José Reines Pericas.

Costitx. - Fiscal, D. Juan Amengual Horrach.-Suplente, D. Juan Ramis Llompart.

Escorca. - Fiscal, D. Guillermo Solivellas Mir .- Suplente, D. Miguel Vidal Solivellas.

Inca. - Fiscal, D. Juan Grau Pujol. -Suplente, D José Pujol Martorell.

Lloseta. - Fiscal, D. Miguel Coll y Coll. - Suplente, D. José Munar Moranta.

#### Partido de Mahón

Alayor. - Fiscal, D. Juan Pons Serra. -Suplente, D. Agustin Melia Saura.

Ciudadela. - Fiscal, D. Jaime Benejam Benejam.—Suplente, D. Bartolomé Tuduri Moll.

Ferrerias. -Fiscal, D. Antonio Serra Coil.—Suplente, D. Juan Allés Marti.

Mahon Capital.—Fiscal, D. Carlos Moysi Seuret. - Suplente, D. Luis Victori Manella.

#### Partido de Manacor

Arta.-Fiscal, D. Lorenzo Garcias Font. -Suplente, D. Pedro Francisco Moragues Arcós.

Campos del Puerto. - Fiscal, D. Juan Mas G nard. -Suplente, D. Bartolomé Prohens Mas.

Capdepera. - Fiscal, D. Juan Sancho Espinosa. - Suplente, D. Antonio Tous Melis.

Felanitz. - Fiscal, D. Miguel Artigues Barceló.—Suplente, D. Pedro Arnau

Manacor. - Fiscal, D. José Morey Ferrer. - Suplente, D. Andrés Llabrés y

Montuiri.-Fiscal, D. Miguel Sastre Castella. -Suplente, D. Melchor Ver ger Garcias.

Petra.-Fiscal, D. Lorenzo Rexach Horrach. -- Suplente, D. Miguel Monroig

Partido de Palma, - Distrito de la Catedral Capital, -Fiscal, D. Miguel Carmelo Oliver Vilelia. -Suplente, D. Antonio

Barceló Bosch. Algaida. Fiscal, D. Arnaldo Munar Ribas. Suplense, D. José Mascaró Mut.

Distrito de la Lonja Andratx, -Fiscal, D. Jaime Covas Alemany. -Suplente, D. Antonio Cala-

Bañaibufar. - Fiscal, D. Guillermo Alberti Nadal. - Suplente, D. Guillermo Tomás Vich.

Buñola. - Fiscal, D. Vicente Rosselló Daviu.-Suplente, D. Antonio Rosselló Verdera.

Calvia. - Fiscal, D. Gabriel Caplionch Oarbonell, -Suplente. D. Gabriel Alemany Sanz.

Deya. - Fiscal, D. Juan Vives Pizorno. —Suplente, D. Juan Mas Marroig. Esporlas. Fiscal, D. Juan Llaneras Pascual. - Suplente, D. Gerónimo Cala-

fell Arbós. Estellenchs. - Fiscal, D. Gaspar Palmer y Palmer. - Suplente, D. Pedro Perpiña Balaguer.

Palma 5 de Noviembre de 1920. —Jaime Serra, Secretario. - V.º B.º - El El Presidente, Diez de la Lastra.

#### Núm. 2566

Lista de los adjuntos de los Tribuna. les Municipales del Territorio de esta Audiencia que han de actuar en el año próximo segúa el órden que por sorteo les asignó la Sala de gobierno con asistencia de los Sres, Decanos de los Colegios de Abogados y de Notarios en sesiones de 18 y 20 de Octubre áltimo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumpilmiento de lo dispuesto en el art. 11 regia 3.ª de la Ley de 5 Agosto 1907,

#### PARTIDO DE IBIZA

Ibiza-Capital Sres. D. José Ramon Company, Juan

Escandell Tur, Ramón Gotarredona Feliu, Baltasar Villalonga Oliver, Rafael Pades Riora, Antonio Riera Costa, Antonio Martorell Burrut, Pedro Oliver Tur, Miguel Chorat Sora, Ramon Boned Riera, José Castello Mari y Salvador Juan Castelló.

## Santa Eulalia del Rio

Sres. D. Franc sco Tur Capés, Cana Ribas, Bartolomé Guasch Ferrer, Can Ohumeu den Toni, Jaume Ramón Cla pés, Can Ramon de Baix, Bartolomé No-guera Guasch, de Can Unumeu, José Torres Boned, Can Pep Rocó y Mariano Ramón Noguera, Can Vicente Ramón.

San Juan Bautista Sres. D. José Mari Mari, (a) Titrurit, José Mari Mari, Can Pep Mari, Antonio Torres Roig, (a) Pujoi, Juan Torres Juan, (a) Oatoy, Vicente Mari Escan dell, (a) Rosas y Juan Mari Mari (a)

m

C

San Antonio Abad Sres. D. José Torres Prats, Rafal, Jo-

sé Ribas Mari, Grao, V cente Torres Forn, Antonio Torres Costa, Herera, Juan Torres Prats, Rafal y José Rey Torres, Mino.

San José

Sres D. José Ciapés Mari, José Ribas Mari, Juan Torres Roig, Juan Serra Torres, Juan Ribas Juan y Vicente Soner

Formentera

Sres. D. Vicente Serra Rossello, José Mayans Serra, Juan Castello Ferrer, Bartolomé Mayans Mayans, José Colomar Guasch y Mariano Ferrer Tur.

#### PARTIDO DE INCA

Alaró

Sres. D. Pable Bordoy Salom, Andrés Guardiola Palou, Andrés Homar Guardiola, Miguel Xamena Jaume, Gaspar Homar Salom y Jaime Homar Salom,

#### Alcudia

Sres. D. Francisco Forteza Valle, Ramón Suau Provensals, Gaspar Forteza Valls, Vidal Garcias Ques, Sebastián Vives Roiger y Miguel Cerdá Lluil.

Binisalem

Sres. D. Miguel Arrom Sampol, Jaime Perollo Pol, Juan Pons Vicens, Miguel Liadó Nadal, Antonio Villatonga Terrasa y Matias Arrom Sampol.

Sres. D. Juan Capo Capo, Cristobal Bennasar Bennasar, Gabriel Gomila Capó, Guillermo Saletas Palou, Cristóbai Capó Terrasa y Pablo Ferrer Paye-

Campanet

Sres. D. Ignacio Gelabert Perello, Antonio Bonnin Bonnin, Jaime Cabanellas Bisquerra, Anton o Tortella Bisquera, Pedro Juan Morro Pons y Tomás Marimon Bennasar.

Costitx

Sres. D. Migue: Palliser Munar, Miguel Perello Real, Domingo Munar Munar, Antonio Amengual Roca, Miguel Horrach Perello, Rafael Riusord CamEscorea

Sres. D. Antonio Marroig Bauza, Miguel Oerdá Moranta, Andrés Palou Liabrés, Rafael Homar Coll, Miguel Suau Oliver y Guillermo Mir Solivellas.

Sres. D. Florencio Prat Rosal, Antonio Oliver Mateu, Miguel Esteva Llompart, Jaime Coll Saurine, Gabriel Coriés Miró, Bartolomé Cabrer Figuerola, Mateo Pujades Estrafiy, Damián Vicens Co rro, Miguei Ferrer Segui, Miguel Ferragut Ramis, Bernardo Saias Ramis y Juan Martinez Figuerola.

Lloseta

Sres, D. Jaime Bestard Capó, Lorenzo Beltrán Reus, Jaime Fiol Pons, Francisco Balle Coll, Lorenzo Abrines Balle y Juan Amengual Rotger.

Llubi

Sres. D. José Alomar Cladera, Rafae Ramis Vanrell, Juan Gelabert Planes, Miguel Perelló Cladera, Sebastián Liabrés Castell y Damian Cardell Llom-

Maria de la Salud

Sres. D. Miguel Pastor Ferriol, Refael Más Perelló, Pedro R bas Mas, Miguel Mestre Payeras, Guillermo Matas Bauzá y Antonio Font Quetglas.

Muro

Sres. D. Juan Ramis. Miguel, Miguel Lloret Moyardo, Pedro Bennasar Ramis, Vicente Tauter Ramis, Rafael Calvó Mateu y Franc sco Piña Pomar.

Pollensa

Sres. D. Pedro Cerdá Cerdá, Gabriel Vensala Bennasar, Bartolomé Cifre Ge-labert, Bartolomé Cifre Marti, Ramon Cifre Solivellas y Martin Cerda Mateu.

La Puebla

Sres. D. Antonio Pieras Martorell, Jaan Franch Socias, José Muntaner Torrens, Juan Piza Estades, Damian Ferrer Vallespir y Francisco Barceló

Sansellas

Sres. D. Matias Puig Verd, Lorenzo Amengual Serra, Luis Zuaraga Vallés, Antonio Verd Gamundi, Guillermo Enseñat Moranta y Martin Liabrés Cirer.

Santa Margarita

Sres. D. Guillermo Bassa Molinas, Mateo Avelia Barcelo, Mateo Cladera Cifre, Sebastián Esteirich Moragues, Antonio Daimau Bauza y Jaime Ciadera Cifre.

Sres, D. Jaime Valiori Segui, Jaime Rosger Serra, Pedro Juan Vallori Creus, Antonio Morro Martoreil, Arnaldo Sastre Castañer y Simón Solivelias Ramis,

Sineu

Sres. D. Andrés Rosselló Amengual, Simón Gual Borrás, Francisco Niell Atomar, Antonio Salva Castello, Juan Bonnin Fuster y José Fuster Forteza,

PARTIDO DE MAHÓN

Alayor

Sres. D. Juan Sintes Petrus, Domingo Morla Enrich, Pedro Marin Pons, José Sans Triay, Antonio Borras Vinent y José Domingo Puig,

Ciudadela

Sres. D. Eugenio Triay Mayans, Pablo Capella Juan, Pedro Rossello Mella, Miguel Gomas Gener, Pedro Comellas Taltavuli y Juan Pons Trémol.

Ferrerias

Sres. D. Gabriel Barber Bagur, Gabriel Mercadal Febrer, Damian Alles Pons, Antonio Pons Moll, Rafael Pons Moil y José Cardona Enrich.

Mahón

Sres. D. José Alberti Preto, José Maria Sotés Fioi, Ramon Bustamante Orfiia, José A. Tuizo Gelaber, Federico Canut Clavé, Enrique Femenias Pons, Juan J. Mesa Vinent, Guillermo Pons Fargas, Juan Carreras Pons, Francisco Pons Gomila, Jaime Huger Sintes y Re migio Alejandre Prietos.

Mercadal

Sres. D. Lorenzo Pons Pons, José Sintes Pons, José Tuduri Galmés, Juan Mercadai Juaneda, Juan Pascual Hoguet y Gabriel Mercadal Capella.

San Luis

Sres. D. Gabrel Sntes Mercadal, Juan Pons Olives, Juan Olives Pons, Antonio Orfila Orfila, Francisco Olives Cardona y Juan Pons Pons.

Villacarlos

Sres. D. Juan Prat Vidal, José Tuduri Fullana, José Prats Vidal, Nicolás Quevedo Humbert, Francisco Dias Se rra y Pedro Dias Serra.

#### PARTIDO DE MANACOR

Sres. D. Juan Esseva Flaquer, Antonio Salas Antich, Juan Amoros Caselias, Miguel Garau Femenias, Juan Vicens Massane: y Antonio Serra Benna-

Campos del Puerto

Sres. D. N co as O ers Ginart, Damián Obrador Adrover, Julian Mas Mascaró, Jacinto Mascaró Garcias, Juan Lladó Más y Miguel Aguiló Forteza.

Gapdepera Sres, D Juan Ferrer Font, Bartolomé Alz na Terrasa, Lorenzo Flaquer Cal den ey, Mateo Garau Flaquer, Pedro José Amengual Servers y Antonio Mascaro Ferrer.

Felanitx

Sres. D. Nicolas Puig Barcelo, Anto-nio Fiol Riera, Martin Vicens Xamena, Miguel Obrador Liodra, Guillermo Porcel Palmer, Antonio Ramis Ferragut, Miguel L'aneras Sagrera, Miguel Liambias Adrover, Miguel Grimait Alou, Antonio Vaquer Obrador, Cosme Adrover Soler y Pedro Matas Fiol.

Manacor

Sres. D. Miguel Mesquida Riera, Rafael Perello Mestre, José Antonio Escanellas Cano, José Forteza Pico, Gabriel Fuster Aguiló, Sebastián Riera Ciaseval, Gabriel Riera Pujadas, Sebastián Rosello Ferrer, Bartolomé Ferrer Bassa, Sebastian Ferrer Mestre, Juan Fullana Galmés y Jaime Mesquida Font.

Montuiri

Gabriel Mirailes Pocovi, Bartolomé Mas Mayol, Antonio Martoreil Miralles, Damian Aloy Serra, Bartolomé Sampol Cerda y Francisco Miralles Ribas,

Sres. D. Juan Bonnin Aguiló, Antonio Salom Vadell, Miguel Gomis Bauza, Rafael Aguiló Fuster, Sebastián Ribot Ribot y Juan Litteras Frontera.

Porreras

Sres. D. Juan Barceio Feliu, Francisco Mora Escarrer, Miguel Soler Sala, Juan Barcelo Frau, Guillermo Mora Escarrer y Guillermo P.cornell Tomas,

Sres. D. Juan Roig Jaume, José Mayoi Bauza, Guillermo Barcelo Gual, Bartolomé Gaya Jaume, Guillermo Mas Barcelo y Miguel Gaya Barcelo.

San Lorenzo de Descardazar Sres. D. Anionio Sureua Canto, Rafael Femenias Jusams, Onofre Riera Sureda, Juan Tous Genovart, Miguel Gaimés Mora y Gabriei Foni Galmés.

Santany

Sres. D. Bernardo Escalas Vicens, Cristobal Covas Rigo, Masso Rigo Muntaner, Francisco Forteza Luis, Miguel Vaden Nadal y Gabriel Adrover Onver.

Son Servera

Sres. D. Juan Liuli Nebot, Juan Juan Ginart, Anionio Nebos Nebos, Barcolo me Oliver Brunes, Mariano Servera Fabregues y Jeronimo Sureda Servera.

Villafranca de Bonany

Sres. D. Guillermo Barcelo Mayol, Juan Barcelo Sanso, Pedro José Morey Mayol, Bartolomé Barcelo Sastre, Mi guel Boyer Barceló y Jaime Gaya Ros-

PALMA, - DISTRITO DE LA CATEDRAL

Algaida

Sres. D. Andrés Biblioni Gelabers, Juan Tarongi Fuster, Juan Trobat Capelia, José Mascaró Mut, Nicolas Ferrague Sans y Felipe Pou Pou.

Lluchmayor Sres. D. Sebasuán Gamundi Monserrat, Nicolas Taberner Salvá, Jaime Juan Mut, Juan Mir Compañy, Sebastian Frigola Carbonell y Pedro Antonio . Oarbonell Amengual.

Marratxi

Sres. D. José Massot Tortella, Bartomé Nadal Bestard, Vicente Jaume Castelló, Felipe Crespi Ramón, José Mas Serra y Abdon Pastor Jauma.

Palma

Sres, D. Bartolomé Juan Ribas, Miguel Mantaner Mas, Cayetano Forteza Forteza, Miguel Pujol Tortella, Anto nio Riera Xamena, Francisco Bisque rra Tomás, Bartolomé Compañy Pas cual, Juan Ros Estarás, Jaime Nicolau Caldés, Antonio Juan Miralles, Juan Palliser Enseñat, Mateo Colom Escanaverino, Miguel Liadó Pericas, Monserrate Vich F.guerola, Andrés Ribas Capo, Juan Font Feliu, Cosme Gaya Barcelo, Jorge Ankerman Castaner, Fernando Truyot Villalonga, Pedro Estelrich Ca. pó, Ramon Cortes Aguiló, Pablo Taron gi Agulo, Juan Tomás Reinés y Antonio Cafiel as Caminais.

Palma, -DISTRITO DE LA LONJA

Andraitx

Sres. D. Gabriel Paimer Enseñas, Guillermo Govas, Riera, Rafael Calafell Ferrer, Vicente Ensenat Moner, Antonio Alemany Terrades y Jaime Tortelia

Banalbufar

Sres, D. José Alberti Barcelo, Miguel Alberti Picornell, Guillermo Alberti Ambros, Miguel Cerda Gaza, Jaime Picornell Cabot y Bernardo Tomás Bu-

Sres. D. Juan Palou Rolg, Pedro Juan Estarellas Gamundi, Pedro Juan Estarellas Borras, Juan Riera Payeras, José Estarellas Payeras y Antonio Bujosa

Sres, D. Juan Onver Cabrer, Gabriel Vidal Salvá, Bartolomé Querglas Co lom, Pedro Antonio Oliver Juan, Sebastián Barcelo Vicens y Juan Salvá Garau.

Sres. D. Pedro Coll Coll, Antonio Cliver Gamundi, Pedro Coll Morey, Pedro Antonio Coll Mas, Miguel Marti Marroig y Miguel Deyá Colom.

Esportas Sres. D. Juan Terrasa Arbos, Rafaei Catafell Nadal, Juan Bestard Arbos,

Juan Bosch Matas, Onofre Tous Cap Honch y Juan Reusons Cabrer.

Estellenchs

Sres, D. Sebastian Catafell Palmer, Salvador Palmer Palmer, Juan Vidal Perpiña, Juan Vidal Palmer, Juan Coll Rossello y Barcolomé Vidal Tomás.

Sres. D. Juan Mayor Busquets, Jorge Vicens Mayol, Juan Alberti Mayol, Pedro Colom Roquesa, Juan Pulg Colom y Beniso Busquets Ferrer.

Palma

Sres. D. Francisco Gamarra Ladaria, Antonio Canellas Sureda, Mateo Pujol Gamuadi, Miguel Ferrer Mayol, Francisco Ferra Sampol, Pedro Bosch Onver, M. guel Arcas Pons, Jaime Tomas Lopez, Francisco Aguado March, Barsolomé Onver Amengual, Fernando Dameto Coloner, Antonio Femenias, Torres, Barcolome Juan Roca, Antonio Botten Gual, Juan Capo Capo Guiller mo Dezacaliar Tacon, Matias Cuart Enseñat, Jacinto Nadai Martorell, Luis Babara Palifer, Gaspar Alomar Fememas, Jaime Canovas, Canovas, Miguel Ouver Desclaus, Bartolomé Oliver Mesquida y Juan Burgues Zaforteza.

Puigpunent

Sres. D. Antonio Ferra Linas, Jaime Onver Palmer, Miguel Morey Palmer, Gabriel Morey Palmer, Juan Mariorell Bauza y Jaime Martorell Vidal.

Santa Eugenia

Sres. D. Antonio Univer Amengual, Sebasuan Arrom Crespi, José Coll Momblanch, Mateo Vidal Oliver, Bernardo Crespi Sureda y Bernardo Santandreu

Santa Maria

Sres. D. Pearo José Sans Company, Antonio Cafiellas Colom, José Bestard al crédito de la actora, contimicarán

Vich, Pedro Antonio Garau Mercadal, Juan Far Castell y Bafael Jaume Nadal.

Söller

Sres. D. Francisco Ripoll Moragues. Miguel March Alcover, Lorenzo Riera Mas, Pedro Antonio Alcover Pons, Juan Enseñat Bisbal y Jaime Pons Miró.

Valldemosa

Sres. D. Onofre Mas Torres, Pedro Juan Juan Vila, Antonio Calafa: Rosselló, Tomas Rullan Mas, Antonio Estarás Rebassa y Felio Mas Calafat.

Palma 10 de Noviembre de 1920. - El Secretario de Gobierno, Jaime Serra. -V.º B.º-El Presidente, Diez de la

Núm, 2605

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber: Que por parte de D. Tomas Vidai Ramón, vecino del caserio de Establiments, se ha deducido recurso Contencioso-adminisa trativo contra la resolución del Sr. Gobernador Olvil de la provincia de seis de Agosto último por la que confirmó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de veinte y seis de Enero anterior que resolvió utilizar para Cementerio de dicho caserio el que está empiazado en el sítio denominado «Establits de Son Guals.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso administra. tivo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieren coadyuvar

en él a la Administración. Dado en Palma a seis de Noviembre de mil novecientos veinte.--Juan Al-

Núm. 2618

D. Juan Francisco Marin Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por ei presente edicto y en virtud de providencia de fecha de ayer, recaida en autos de juicio ejecutivo seguido por D. Juana Ana Liabrés Marqués contra D. Bartolomé Liabrés Martoreil, hoy dia en procedimiento de apremio, se saca a pública subasta, por término de veinte dias, como propia del deudor la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en la ciudad de Inca. plaza del Organo, número tres, antes cuatro, compuesta de planta baja y sa. ia, caya medida superficial se ignora, lindante por derecha entrando con la ca le de la Muestra, por la izquierda con casa de Antonio Ginestra y por la espalda con la de Miguel Coxet, inscrita a favor del ejecutado Bartolomé Librés Mariorell at folio 30 vuelto, tomo 106. fincas número 803, inscripción 3.ª Queda justipreciada esta finca en tres mil docientas cincuenta pesetas.

Para el remate de la finca antidicha esta señalado el dia trece de Diciembra preciso venidero, a las once en la sala audiencia de dicho Juzgado; y la subassa de la misma se efectuara con arregio

a las condicioses siguientes:

1.ª Para tomar parce en la subasta, ieberan los liciladores consignar previamente en mesa dei Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta; cuyas consignaciones se devolveran luego después de dicha subasta, reservandose tan solo la del mejor postor que haya tenido el remate, como garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio.

2.º Los titulos de propiedad de la referida casa estarán de manifiesto en ia Secretaria, para que puedan examinarios los que quieran interesarse en la subasta a quienes se previene que deberan conformarse con ellos y no tendran derecho a exigir n ngunos otros.

3.º No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

4.º Las gravámenes y cargas anteriores y los preferentes (si los hubiere)

6.º Los gastos de remate y otorgamiento de escritura serán de cargo del rematante,

Y para que llegue a conocimiento de todos los que quierán interesarse en dicha subasta, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca a diez de No viembre de mil novecientos veinte, -Juan Marin. - Ante mi, Miguel Sampol.

#### Núm, 2595

Don Ismael Rodriguez Solano y Tarrio, Juez de primera Instancia é Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada a instancia del procurador D. Gabriel Orfila en representación de D. Enrique Limosner Asencio y D. Juan Monjo Hernandez, de esta vecindad, en los autos juicio ejecutivo que siguen contra D. Lucas Segui Carreras, de igual vecindario, en reclama ción de tres mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez, término de ocho dias y precio de su avaluo, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Cuatrocientos diez y ocho y medio piés pieles color, tasados en ochocientas treinta y siete pesetas.

Ochocientos veinte y seis y medio piés pieles color, en mil seiscientas cincuenta y tres pesetas,

Setenta y cinco mil ojetes negros, en doscientas sesenta y dos pesetas.

Cuarenta mil ganchos color, en doscientas cuarenta pese

Ciento ochenia y nueve y medio piés pieles negras, en ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta centimos,

Ciento siste y tres cuartos piés pieles negras, en ciento siete pesetas sententa y cinco céntimos,

Doscientos pares hormas para calzado de señora, en seiscientas pesetas.

Cincuenta pares hormas para calzado de caballero, en

150'00 ciento cincuenta pesetas. Tres docenas tacones de

madera, en quince pesetas. . 15'00 El remate de los indicados bienes ten dra lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia veinte y siete del cocorriente mes y hora de las diez, adviertiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los dicitadores con signar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservara en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito an tedicho; y que los bienes relacionados se hallan en poder del depositario Don Juan Moll Morey, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Gracia n.º 1 que los exhibirá durante les horas hábiles de todos los días a los que deseen tomar parte en la subasta

Dado en Mahon a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte, -Ismael Rodriguez Solano,

Nam. 2569

#### CEDULAS DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, y secretaria del infrascrito, se sigue juicio sobre alimentos provisionales instado por D.ª Catalina Enseñat y Alemany contra su marido D. Matias Reus y Martorell, habiendose dictado a instancia de la primera, la providencia del tenor siguiente:

«Palma diez de Noviembre de 1920, -A lo principal y ocrosies por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, únase todo v de conformidad a lo dispuesto en los articulos 1611 y 1612 de la Ley de Eu juiciamiento Civil convoquese a las par tes a juicio verbal que se celebrará el dia veinte del actual a las doce con arreglo a las disposiciones prescritas para el que ha de tener lugar en el in terdicto de retener y an él se admitirán las pruebas que propongan relativas a los extremos expresados en el 1609 de dicha Ley, que no resulten justificados por los documentos acompañados a la demanda, previniendo en la convocatoria al demandado D. Matia. Reus y Martorell que si no compareciese, se continuarà el juicio sin mas citarle ni oirle, y practiquesele la citación por medio de cédu a que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mando y firmó el Sr. D. Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, doy té .= Fernando de Ugarte. = Ante mi, Sebustian Gazas.

Y para que strva de citación a Don Matias Rous y Marterell, con el apercibimiento indicado en la prescrita providancia, se expide la presente en Pal ma a diez de Noviembre de mil novecientos veinte. Sebastián Gazá, Se-

cretario.

837'00

1653'00

262'00

240'00

189'50

107'75

600'00

Núm. 2616

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario que se instruye sobre contra bando de tabaco en virtud de expediente administrativo número 116 del corriente año, ha acordado en providen. cia de hoy, la citación de Rafael Sastre Riutort, agente que fué de la Tabacale ra, en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto dia a contar desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, al objeto de ratificar el acta de aprehension correspondiente a dicho expediente administrativo.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente que se pu blicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma a once de Noviembre de mii novecientos veinte. - El Se-

cretario, Sebastián Gazá.

Núm. 2617

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral en el sumario que se instruye sobre corrupción de menores, queda acordado en providencia de este dia la citación de Bartolome Bauza cuyas demás circunstancias no constan, de oficio carretero, casado con Margarita Fiol y Gelabert, de la que vive separado, para que comparezca a este Juzgado deniro del término de diez dias a fin de recibirle declaración en el refe rido sumario.

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palma a once de Noviembre de mil novecientos veinte.-El Secretario, Sebastian Gaza,

### Núm. 2588

#### CEDULAS DE BEQUIRIMIENTO

Ea el juiclo verbal, hoy ejecucion de sentencia, sigue a nombre de D. Martin Oliver Maranta, contra Pedro Salva Ra mis y por haber fallecido éste contra sus herederos, sucesores o causahabien tes desconocidos sobre pago de cantidad, en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal D. Martin Alos Ribas se ha acordado se requiera a los de-

presenten en la Secretaria del infrascrito los titulos de propiedad de la finca embargada consistente en casa y corral situada en la calle de Antonio Maura antes Buenos Aires número cuarenta y tres de esta villa. Y para requirimiento de los demandados expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Santa Margarita a veinte Octubre de mil novecientos veinte. -Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2587

En el juicio verbal hoy ejecución de sentencia, sigue a nombre de Jaime Cladera Fornés contra los herederos, sucesores o causahabientes desconocidos de Pedro Antonio Aguiió Cortés, sobre pago de cantidad, en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal Don Martin Alós Ribas, se ha acordado se requiera a los demandados para que den tro de tercero dia comparezcan ante es te Juzgado a otorgar la correspondiente escritura de la casa y corral marcada con el numero seis de la calle de Ferra de esta villa a favor del rematante Pedro Antonio Aguiló Piña, advirtiéndo les que de no hacerlo se otorgarà de oficio. Y para requirimiento de los demandados expido la presente para su inser ción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Sauta Margarita a veintitrés de Octabre de mil novecientos veinte.-Miguel Capó, Secretario.

#### Núm. 2583

El Jefe de Transportes Militares de esta

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Estable cimiento darante el mes de Diciembre próximo venidero, las especies de arti culos que a continuación se expresan, se señala el dia primero del mismo à las once de la mañana para que las per sonas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con mues tras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios do ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los articulos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Estableci

Nahon 1.º de Noviembre de 1920. -Venancio Recio,

Articulos que se citan

Aceite vacuum, grasa consistente, botes kaol, aceite brillante, algodon en desperdicios y gasolina.

Num. 2571

# ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

DE BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 12 y 14 dei Real Decreto del 30 de Enero del pasado año, el Caustro de Profesoras de esta Escuela Normal en sesión celebrada el dia 22 de Septiembre útime acordo anunciar por termino de diez dias contados desde la fecha en que aparezca la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid (27 Octubre) las siguientes plazas vacantes en esta Escuela; una Ayudanila de Ulencias, una de Leiras, una de Labores y Economia doméstica, una de Francés, una de Dibujo y una de Caligrafía.

Podran tomar parte en los ejercicios, las aspirantes que lo soliciten en instancia dirigida la señora Directora, y que acrediten poseer el título de Maes tra de Primera enseñanza, según el vi gente pian de es udios o el de Maesra superior, y ser mayores de veintiun años y menores de treinta y cinco.

Las Ayudantias de asignaturas especiales como son: Francés, Dibujo y Caligrafia, podrán estar desempeñadas por personal de ambos sexos, y, a sus aspirantes no se les exigira acrediten poseer el título, bastará con que demuestren aptitud para las pruebas de suficiencia.

Las aspirantes deberán sujetarse a las siguientes pruebas de suficiencia determinada por el Ciaustro, según precep-

mandados para que dentro de seis dias i túa el mismo Real decreto y aprobado en sesión celebrada el dia antes citado,

25

rir co

gios I

S. M

D. P

L

PE

H

prov

Der

tac

dir

Me

#### Examen de Ciencias

Preparación de una de las lecciones que figuran en los programas de la asignatura, sacada a suerte de entre varias designadas previamente por el Tribunal. Este ejercicio constará de las partes siguientes:

1.º Redacción y razonamiento por escrito del programa, plan, método, procedimientos y ejercicios que la lec-

ción requiera.

2.º Exposición oral de la misma an-

te un grupo de alumnas. 3º Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas, sacado a la suerte de entre varios redactados previamente por el Tribunal.

4.º Una práctica de cada uno de los ejercicios siguientes:

a) Preparación y manejo de senci-

llos aparatos de Física y Quimica. b) Ejercicios prácticos de Historia

natural,

c) Sencillas experiencias de Física y Quimica.

Todas estas prácticas serán de aplicación directa a la Escuela primaria.

#### Examen de letras.

Preparación de una de las lecciones que figuran en los programas de la asignatura, sacadas a la suerte de entre varias designadas previamente por el Tri-Asturi bunal. Este ejercicio constará de dos

1.º Redacción y razonamiento por escrito del plan, metodo, programa, procedimientos y ejercicios que la lección requiera.

2.º Exposición oral da la misma ante un grupo de alumnas.

Examen de Labores y Economia doméstica

1.º Preparación en la forma ya indicada anteriormente de una lección del lor programa de Economia.

2.º Critica por eserito sobre una labor que el Tribunal elija.

Copia al lapiz de un dibujo del mano

4.º Trazado y corte al papel de una lente prenda interior.

5.º Trabajar todo el tiempo que el Tribunal acuerde en uno de los encajes (Venecia, Estilo, Isabel), de los que du- Boll rante el presente curso ejecutan las noci alumnas oficiales.

#### Examen de Francés.

Este ejercicio consistirá en traducir y comentar una obra de un autor moderno francés, sacado a la suerte de entre varios presentados por el Tribunal.

# Examen de Dibujo

Resolver una cuestión del programa no de primer curso y otra del segundo, de- por signadas por el Tribunal. Gob

Examen de Caligrafia.

1.º Consistirá este examen en hacer lite un ejercicio práctico de los diferentes caracteres de letra cursiva y de adorno. Bor

2.º Preparación por escrito de un tema de los veinte señalados previa. loc mente por el Tribunal, en la misma forma que para los examenes de Leiras y Ciencias,

3.º Exposición oral del mismo ante un grupo de alumnas.

Los aspirantes podrán disponer de los cuestionarios que estarán a su disposición durante ocho dias en la Secretaria de esta Escuela Normal.

Todos los ejercicios se harán en el tiempo y forma que el Tribunal acuer. Llu de, El Tribunal podrà hacer a las examinandas cuantas observaciones y preguntas crea oportunas sobre todos los puntos que el examen comprenda.

Terminado el plazo para la admision de instancias se fijará en el tabión de anuncios de este centro, la fecha y hora en que deben empezar los ejercicios, Paima 22 de Septiembre de 1920,-

La Secretaria, Margarita Ripoll.

PALMA, -ESOURLA-TIPOGRÁFICA